



Alcaldía  
de Yumbo

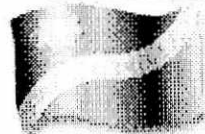
102.29.200

Yumbo, 28 de marzo del 2023

Señor  
**CARLOS ARTURO VILLA LUNA**  
Presidente  
Concejo Municipal de Yumbo  
Calle 5 No. 4-40  
Yumbo Valle.



2023-03-30 10:42 Us VENTANILLAS  
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
REM/DES: ALCALDIA DE YUMBO  
ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO  
TRD:100-1-1-ACUERDOS /ACUERDOS /Proyecto De Acu  
**202301000001812**



2023-100-021951-I  
2023-03-30 10:43 Us TIPIFICAR1  
Destino: SISTLMA DE ATENCION  
Rem/Des : Concejo Municipal  
Asunto: SEC GENERAL RBMISIO  
Des/Anex: 17 ANEXOS Y 1 CD  
alcaldia municipal de yumbo

**\*20231000219511\***

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo Municipal.

Cordial saludo.

Me permito enviar el Proyecto de Acuerdo que se relaciona a continuación, para su respectivo trámite y aprobación.

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGTBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"*

Anexos: Diecisiete (17) folios y un CD.

Cordialmente,

**ELIANA MAYDE GUAMPE CHUARY**  
Secretaria General ( E )

Elaboro- Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista de Apoyo.



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 31, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 762 de 2008, y Acuerdo 007 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Creemos en Yumbo, 2019-2023” y el Acuerdo 012 de 2021 que lo modifica.

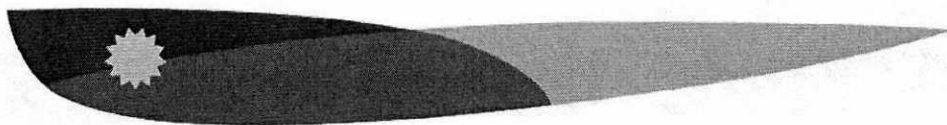
**CONSIDERACIONES**

Que en el proceso de institucionalización de las Políticas Públicas es pertinente y necesario tener en claro dicho concepto en su complejidad, siendo necesario concebirlo como proceso y como un entramado de diversos elementos y componentes. Ya que la visión que se tenga de dichas políticas y del proceso al que responden marcarán las expectativas, alcances y limitaciones de la misma. El texto “Hacia una nueva definición de Políticas Públicas (2009)”. Intenta superar las limitaciones de anteriores propuestas conceptuales que adolecen de básicamente dos aspectos: a). Definiciones incompletas que no incorporan todos los elementos que constituyen a la Política Pública y Definiciones que por ser muy generales e incompletas permiten que se considere como Política Pública decisiones o actividades que no lo son.

Que el análisis de las Políticas Públicas como ciencia del Estado en acción, es un proceso de construcción de una sociedad post-estatal que pone en evidencia la necesidad de una nueva forma de Gobierno más adaptada al contexto. La Política Pública será entendida, como un instrumento de la gestión que busca transformar determinada problemática de la sociedad a partir de diferentes frentes (valores sociales, decisiones de Gobierno, instituciones, normatividad).

Que el Gobierno nacional cuenta con el Decreto 762 de 2018 del 7 de mayo, Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Que la Constitución Política establece, tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 y 13 la igualdad como principio constitucional esencial,





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

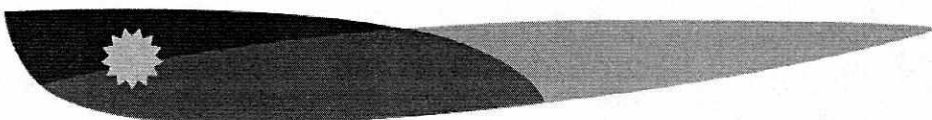
particularmente este último dispone que "todas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Que el Decreto 2340 de 2015, "por el cual modifica el Decreto ley 2893 de 2011 ", establece que el Ministerio del Interior debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Informe sobre Colombia (2013), señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales LGBTI en Colombia.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias sobre la autonomía de las personas para definir su orientación sexual e identidad de género (C-098 de 1996, SU-337 de 1999, T-551 de 1999, C-507 de 1999, T-1096 de 2004, C-577 de 2011, T-196 de 2016 y C-584 de 2015, entre otras), como opción no sometida a la interferencia o a la dirección del Estado. Igualmente, considera la identidad de género y la orientación sexual como expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad. La Corte insta a subsanar vacíos existentes en la normatividad vigente con el objeto de ampliar la protección y eliminar toda forma de discriminación.

Que la Corte Constitucional, al abordar escenarios constitucionales que comprometen el goce efectivo de derechos en razón a la intersexualidad, la orientación sexual e identidad de género diversas, determinó estándares de protección entre los que se destacan la posibilidad de que las parejas del mismo sexo (i) conformen familia mediante la unión marital de hecho (sentencia T-717 de 2011) y el matrimonio civil (sentencias C-577 de 2011 y SU-214 de 2016), (ii) accedan al registro civil de sus hijos acorde a la realidad familiar que componen (sentencias SU-696 de 2015 y T-196 de 2016) y (iii)





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

accedan a los efectos jurídicos que el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones confiere a las familias (sentencia SU-623 de 2001).

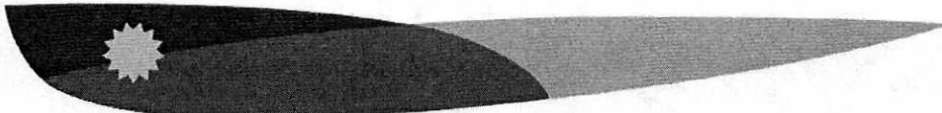
Que en el escenario Departamental del Valle del Cauca, actualmente se encuentra con una política pública para la población LGBTIQ+, la cual fue aprobada por la ordenanza 339 del 28 de diciembre del 2011 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECIERON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PARA LA GARANTIA Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Municipio de Yumbo por medio de Decreto No 115 del 17 de mayo de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA INTERSECTORIAL DE TRABAJO PARA LA COMUNIDAD LGBTI DEL MUNICIPIO DE YUMBO”, ya que los artículos 2, 13, 40, 103 de la Constitución Política de Colombia establecen los criterios y mecanismos para garantizar la participación efectiva en la construcción del país, así como la igualdad de oportunidades.

Que el acuerdo 012 del 30 de agosto del 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, CREEMOS EN YUMBO" en el cual se encuentra el indicador “Plan de acción en la implementación de la política pública LGTBIQ+, formulado” debe ser realizado en este mismo periodo por la Secretaría de Bienestar Social y Participación.

Que la caracterización realizada en el 2020 a 253 personas de la comunidad LGBTIQ+. Con el propósito de brindar reconocimiento, equidad y participación a una de las comunidades vulnerables más representativas del municipio de Yumbo, de las cuales no se disponía de ningún tipo de registro, se determina que como punto de partida es necesario identificar los rasgos particulares de la población LGTBIQ+ a través de la implementación de una Caracterización que además de recopilar información valiosa de carácter demográfico y poblacional permitió identificar las necesidades concretas de cada segmento de la comunidad y las diversas problemáticas presentes que deberían ser tenidas en cuenta en los planes de acción del Gobierno Municipal.

Que la pertinencia de esta investigación para el municipio de Yumbo, es la posibilidad de comprender, analizar y reflexionar sobre las necesidades y prioridades de la población LGBTIQ+, aportando elementos claves para la construcción de la línea de base de la política pública que permita mejorar la calidad de vida de las personas.







Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Que posteriormente y con la información recolectada, se realizó el diagnóstico en donde surgen las problemáticas de: generación de ingresos, educación, salud, cultura, deporte, vivienda, convivencia y participación social.

Que para suplir las necesidades identificadas se impactarán los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

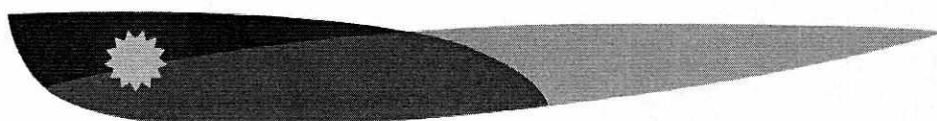
- Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5: Igualdad de Género.
- Objetivo 8: Trabajo decente y desarrollo económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades.
- Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Que es por ello, que se creó la necesidad de construir e implementar políticas públicas que centren su intervención a nivel macro teniendo en cuenta las particularidades y necesidades del contexto de la población que atienden, y a su vez garanticen el acceso a la oferta de servicios ofrecidos por el municipio y el gobierno, teniendo en cuenta que con el tiempo la participación, la inclusión, los derechos fundamentales y el ámbito productivo han ido cambiado, aumentando las problemáticas sociales.

Que en aras de garantizar y visibilizar los derechos de la población LGBTIQ+ del Municipio de Yumbo, es necesario adoptar una política pública para la comunidad y de esta manera articular los esfuerzos institucionales en pro de acciones efectivas para los ciudadanos pertenecientes a esta comunidad, con la finalidad de que sientan el apoyo del estado.

Por lo anterior expuesto

**ACUERDA**





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

**Artículo 1. Adopción:** Adoptar la Política Pública para la comunidad LGBTIQ+ del Municipio de Yumbo, para la promoción y garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas.

**Artículo 2. Objeto:** Adoptar la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de comunidad LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en el municipio de Yumbo.

**Artículo 3. Objetivos:**

**Objetivo General:**

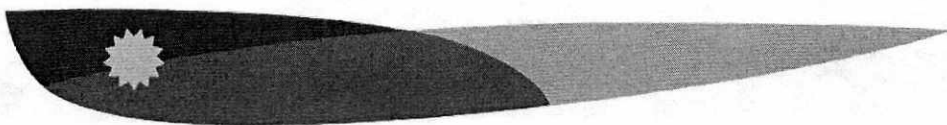
- Realizar atención oportuna a las necesidades sociales, políticas, económicas, de la comunidad LGBTIQ+ del municipio de Yumbo, garantizando su desarrollo y su reconocimiento social como personas de derechos.

**Objetivos Específicos:**

- Promover la protección y la garantía de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ por parte de las instituciones públicas y privadas del municipio.
- Empoderar social y políticamente a la comunidad LGBTIQ+ para el reconocimiento de sus derechos, evitar la endodiscriminación y representar de manera eficaz sus intereses ante los entes gubernamentales.
- Incluir el enfoque diferencial de diversidad y perspectiva de género en planes, programas y proyectos de la administración municipal.

**Artículo 4: Ejes Estratégicos:**

- Educación y formación para un futuro mejor.  
Eje: Educación y Formación para un Desarrollo Integral.  
Objetivos: Implementar en Yumbo una educación incluyente y participativa con un enfoque diferencial basada en el respeto a los derechos humanos, a la orientación sexual e identidad de género.
- Todos Iguales con Salud Diversa.  
Eje: Salud Integral.  
Objetivo: Garantizar el derecho a la salud, a través del acceso de los servicios de esta con equidad y sin discriminación por su orientación





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

sexual e identidad de género, de la población LGBTIQ+ del municipio de Yumbo.

- **Trabajando y Generando Vamos Progresando.**  
Eje: Emprendimiento y generación de ingresos.  
Objetivo: Promover condiciones de equidad en el acceso al empleo, generación de ingresos y desarrollo empresarial de la población LGBTIQ+.
- **LGBTIQ+ Por un Futuro Político y Social.**  
Eje: Participación social y política.  
Objetivo: garantizar espacios de participación, teniendo como referencia las necesidades, intereses, derechos humanos, orientación sexual e identidad de género LGBTIQ+, posibilitando la aplicabilidad de los derechos civiles y el desarrollo de una democracia participativa en el municipio de Yumbo.
- **Cultura, Recreación y Deporte, Yumbo Activo.**  
Eje: Cultura, Recreación y Deporte.  
Objetivo: Garantizar la participación en espacios lúdicos, pedagógicos, recreativos, deportivos y culturales para la población LGBTIQ+, para permitir su visibilización, inclusión y fortalecimiento de habilidades individuales y grupales.
- **Derechos por Nuestros Sueños.**  
Eje: Convivencia Ciudadana y Derechos Humanos.  
Objetivo: Garantizar el respeto de los Derechos Humanos de población LGBTIQ+ generando espacios de convivencia pacífica entre ellos.
- **LGTBIQ+ Por una Convivencia Digna.**  
Eje: Habitación y Territorio.  
Objetivo: Fomentar espacios de participación social y ambiental, teniendo como referencia las necesidades, intereses, espacios de reunión para un sano esparcimiento, posibilitando la aplicabilidad de los derechos civiles y el desarrollo de una democracia participativa en el municipio de Yumbo.

**Artículo 5. Ámbito de aplicación:** La política pública que se adopta mediante el presente acuerdo, aplica en todo el Municipio de Yumbo y respecto de toda persona, grupo y/o comunidad LGBTIQ+.

**Artículo 6. Enfoques:** El enfoque también toma en cuenta las condiciones socioeconómicas que estructuran las relaciones de la vida diaria. El contexto, las particularidades del entorno en conjunto con los ejes identitarios de cada persona (sexo, edad, orientación sexual, género, clase), determinan los privilegios y opresiones a los que están expuestos. Asimismo, determina las necesidades y problemáticas que deben priorizarse.



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Los siguientes son los enfoques que enmarcaran la política pública para la población LGBTIQ+.

- **Enfoque de Derechos:** Se promoverá la protección y garantía efectiva de los derechos de todas las personas.
- **Enfoque y Perspectiva de Derechos:** Busca dar atención integral a la comunidad LGBTIQ+ partiendo los reconocimientos como personas sociales y políticas activas dentro de la sociedad, con miras a la defensa y protección de los derechos humanos como eje central de este enfoque.
- **Enfoque Diferencial:** Busca dar atención integral y oportuna a las necesidades de la comunidad LGBTIQ+, teniendo como base el reconocimiento a la diferencia social, etnia, generacional, de orientación e identidad sexual de la comunidad, generando un desarrollo en base a los principios de igualdad y equidad.
- **Enfoque de Género:** Busca la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres, partiendo de la diferencia de roles sociales otorgados por su sexo y género, con el fin de brindar atención integral y de calidad a la comunidad LGBTIQ+.

**Artículo 7. Definiciones de las siglas:**

- **LGBTIQ+.** (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queer, entre otros) Acrónimo de categoría política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas y estados de intersexualidad reivindicando los derechos en el campo de las luchas sexuales y de género.
- **LESBIANA.** Mujer que se siente emocional o físicamente atraída por otras mujeres.
- **GAY.** Hombre que siente atracción física o emocional por otros hombres.
- **BISEXUAL.** Persona que se siente atraída física o emocionalmente por ambos sexos (hombres y mujeres).
- **TRANS.** Prefijo que significa tránsito y que es utilizado para referirse a las personas que no se ajustan a los papales de género predominantes socioculturalmente (Travesti, Transformista, Transgénero y Transexuales).
- **TRANSVESTI.** Persona que se viste con ropas asociadas a personas del sexo opuesto al suyo de nacimiento.
- **TRANSFORMISTA.** Persona generalmente de sexo masculino, que ocasionalmente adopta modismos culturales de vestido, maquillaje, comportamiento, forma de hablar del sexo opuesto o un personaje





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

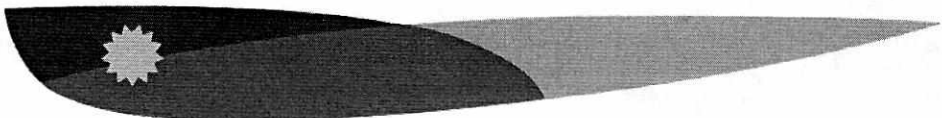
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

diferente al que es en su vida real y que puede estar relacionado o no con la identidad sexual.

- **TRANSGENERO.** Persona que vive con un sexo - género distinto al de su nacimiento y que no ha pasado por cirugía de reasignación de género.
- **TRANSEXUAL.** Persona que está en vías de llevar a cabo, está llevando a cabo o que llevó a cabo una cirugía de reasignación de sexo.
- **INTERSEXUALIDAD.** Personas nacidas cuya condición biológica al nacer, sin un sexo cromosómico, gonadal o anatómico pueden definirlos como hombre a mujer.
- **QUEER:** Persona que no acepta las normas instauradas por la sociedad sobre el sexo y el género, por lo que no se encasillan en una identidad.

**Otras Definiciones**

- **Andrógino.** Persona biológicamente hombre que tiene rasgos corporales ambiguos y que no se corresponden a los de su verdadero sexo.
- **Andrógina.** Persona biológicamente mujer que tiene rasgos corporales ambiguos y que no se corresponden a los de su verdadero sexo.
- **Bigénero.** Personas que expresan su identidad de género de forma tanto masculina como femenina, al mismo tiempo o de forma alternada, híbrida.
- **Cross Dresser.** Hombre que se viste de mujer independientemente de si es gay o no. Digamos que transitan por los géneros.
- **Demigénero.** Persona que solo se identifica parcialmente con un género. Y eso puede ser solo con otro, con varios combinados, o ser agénero.
- **Dos espíritus.** Se caracteriza porque la persona se puede identificar con ambos roles, el masculino y el femenino. Se trata de una identidad de género que ya se nombraba entre los nativos de América del Norte, donde se les consideraba seres especiales con capacidades místicas.
- **Género neutro.** También se le conoce como tercer sexo o agénero. Es cuando la persona no se siente identificada con el género biológico, ni con el opuesto a ese. Ni masculino, ni femenino.
- **Género no conforme.** Se refiere a las personas cuyo género sentido no coincide con su género asignado al nacer. O sea, todas las personas que expresan su identidad de género de manera no convencional o estándar.
- **Heterosexual.** Persona que tiene preferencia exclusiva por personas del sexo contrario. Perteneces al grupo mayoritario de la población. Sí, cuando dicen heteronormativo, se refieren a ti.





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

- Homoflexible. Persona que, aunque habitualmente es 'homosexual', puede eventualmente sentir también atracción por alguien del sexo opuesto.
- Homosexual. Persona que tienen preferencia exclusiva por otras personas del mismo sexo. Este es el grupo de individuos más común, tras los 'heteros'.
- Pangénero. Persona con diversas identidades y que se identifica con ellas de forma permanente, simultánea y fija en el tiempo.
- Questioning. O en duda. Persona que está justo en ese momento de duda, en el que se plantea de dónde es y adónde va.
- Sapiosexual. Personas a las que le atrae, básicamente, la inteligencia de las personas.
- Variante. También se conoce como género expansivo. En general, no cumple las expectativas sociales del género asignado.
- Otros. Si la duda se convierte en la forma de vida o si, simplemente, no le gusta encasillarte. Puede ser todo lo ambiguo respecto a la identidad de género porque, no necesariamente es algo fluido y sea lo que sea, todo está bien.

**Artículo 8. Principios:** Reconocer las circunstancias y necesidades de las personas.

- **Equidad:** Se determina como la cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones, requiriendo decisiones de enfrentar situaciones de distribución consideradas injustas. Este principio en esta política pública está basado en el trato por igual a las personas pertenecientes de la comunidad LGBTIQ+, así mismo en las decisiones que tomen sobre ellos y en las oportunidades que se les brinde.
- **Igualdad:** Hace referencia a grosso modo que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades y recursos. Sin embargo, aunque todos y todas tengan las mismas oportunidades no comienzan en el mismo lugar, incluso, dependiendo de sus necesidades pueden necesitar recursos diferentes.
- **Participación:** Busca una intervención activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población LGBTIQ+
- **Autonomía:** Considera a los individuos de la población LGBTIQ+ como sujetas y sujetos sociales capaces de ser críticos de su realidad, Además de la capacidad crítica, la autonomía involucra la posibilidad de toma de decisiones y el sentido de responsabilidad de las acciones. Aportando al desarrollo, colectivo de su comunidad.



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

- **Justicia social:** Busca generar por parte del Estado condiciones equitativas de desarrollo para la población LGBTIQ+ promoviendo el mejoramiento de calidad de vida a través de la superación de las desigualdades socioeconómicas históricas.
- **Responsabilidad:** Es la base de cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la política; siendo en doble vía tanto estatal como de la comunidad, buscando un desarrollo endógeno que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- **Diversidad:** Teniendo clara la heterogeneidad de la comunidad LGBTIQ+, este principio busca el reconocimiento y el respeto a la diferencia.

**Artículo 8. Conceptos**

- **Sexo:** Se refiere a las características biológicas y físicas. Estas características están limitadas a las funciones reproductivas fisiológicas (Aparatos reproductivos).
- **Género:** Construcción social, cultural y psicológica que determina el concepto de mujer, hombre y de otras categorías no binarias o normativas. Es la conceptualización de nuestra identidad y comportamientos.
- **Identidad de Género:** Es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica alguien independientemente de su sexo biológico. Puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina.
- **Cisgénero:** Persona que se identifica con el sexo que nació.
- **Transgénero:** Persona que NO se identifica con el sexo que nació.
- **Género fluido:** Persona que su identidad de género no es fija ni definible sino más bien cambiante (fluida): se pueden sentir como hombre un tiempo y después como mujer o, al contrario, y también pueden sentirse sin un género en particular.
- **Género no binario:** Persona que no se identifica dentro del binarismo de género establecido por la sociedad, es decir el de hombre o mujer.
- **Orientación Sexual:** Definida como la capacidad de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otra persona, independiente del sexo biológico, o de la identidad de género, así como de la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con esas personas.
- **Pansexual:** Personas que sienten atracción por otras, independientemente del género o sexo de esta. Ven a la persona, no importa si es mujer o hombre.



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**

- **Asexual:** Personas que NO sienten ningún tipo de atracción sexual por ningún sexo o género, ni interés en mantener relaciones sexuales con los demás o uno mismo, o que si lo hacen es en menor medida.
- **Heteroflexible:** Persona que principalmente se siente atraída por el sexo opuesto, pero tiene o no descarta un futuro interés en personas de su mismo sexo.
- **Demisexual:** Persona que solo se siente atraída por otra si existe una unión sentimental/romántica entre ellas.

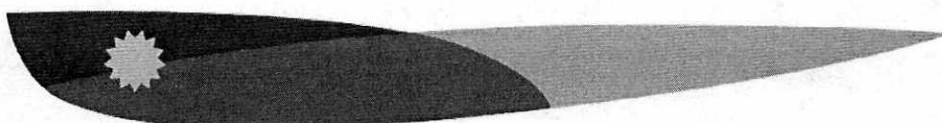
**Artículo 9. Creación de Instancias, organismos consultivos, y de Seguimiento:** La Secretaría de Bienestar Social y Participación del Municipio de Yumbo tiene como función brindar el soporte técnico y administrativo de la presente Política Pública siendo la responsable de su implementación, seguimiento y evaluación.

La Secretaría de Bienestar Social y Participación, es la encargada de la divulgación de la política pública en el municipio de Yumbo, realizando dos (2) reuniones semestrales para la revisión y cumplimiento tanto de la Política Pública como de su respectivo plan de acción.

La Secretaría de Bienestar Social y Participación, es la encargada de solicitar información a las entidades que realizan actividades relacionadas al plan de acción de la política pública de la población LGBTIQ+, sobre el cumplimiento de las mismas y a su vez realizar un informe anual sobre la ejecución del plan de acción.

**Artículo 10. Funciones:**

- Promover y realizar estrategias que permitan sensibilizar y educar a la comunidad en general, en especial a los servidores públicos en el respeto hacia la comunidad LGBTIQ+
- Fortalecer el acceso a las rutas de atención de los casos de vulneración de derechos y delitos cometidos en contra de la comunidad LGBTIQ+, identificando los riesgos específicos y amenazas a las que se encuentran expuestas.
- Hacer seguimiento con el fin de promover la inclusión, evitando las problemáticas que afectan a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.
- Promover la participación y el ejercicio de la ciudadanía plena de personas de la comunidad LGBTIQ+, impulsando la implementación de estrategias y políticas con enfoque de género y acciones afirmativas a







Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

favor del grupo poblacional, orientadas a la construcción de una sociedad incluyente.

- Cumplir funciones consultivas y de asesorías técnicas a las personas y distintas instituciones de nivel local en la toma de decisiones sobre los casos que se presenten sobre la comunidad LGBTIQ+.

**Artículo 11. Plan de Acción, implementación, seguimiento y evaluación:**

Para dar cumplimiento a la política pública de que trata el presente Acuerdo, se adopta el siguiente plan de acción para la vigencia e implementación de año 2023.

**Ejes, Objetivos y Actividades**

Educación y formación para un futuro mejor.

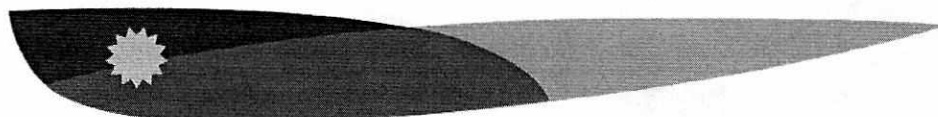
Eje: Educación y Formación para un Desarrollo Integral.

Objetivos: Implementar en Yumbo una educación incluyente y participativa con un enfoque diferencial basada en el respeto a los derechos humanos, a la orientación sexual e identidad de género.

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	Bienestar Social	Educación
La Secretaría de Educación incluye en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el enfoque diferencial, con planes, programas y proyectos dirigidos al respeto de la orientación sexual e identidad de género.		\$40.000.000
Anualmente crear un proceso formativo que incluya una sensibilización y respeto a la orientación sexual dirigido hacia personas mayores. Es fundamental vincular a estas poblaciones en las acciones que se desarrollan desde el estado y otros sectores.	\$3.500.000	\$20.000.000
Becas anuales que sean exclusivas para la comunidad LGBTIQ+ sin límite de edad.		\$4.000.000
10 capacitaciones anuales en Escuela de padres para el libre desarrollo de orientación sexual y de identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con apoyo psicosocial, dictadas por personal idóneo de la población LGBTIQ+ Del Municipio Yumbo.	\$3.500.000	\$20.000.000
Mensualmente realizar Orientación y seguimiento a los padres que tengan hijos con diversidad o identidad de género diferente.		\$40.000.000
Actualizar cada 2 años los manuales de convivencia de todas las Instituciones Educativas, donde se plasme el respeto por la orientación sexual e identidad de género, como ejes centrales del libre desarrollo de la personalidad.		\$40.000.000
Programas de educación formal, técnica, tecnológica y universitaria orientados a mayor accesibilidad y permanencia de la población LGBTIQ+.		\$4.000.000
Capacitar semestralmente al personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas en el tema de educación con énfasis en género y diversidad sexual.		\$80.000.000
Realizar 4 capacitaciones al año en: talleres de emprendimiento, de liderazgo, del ser, de manualidades, deportivos y recreativos, dictados por personal idóneo de la comunidad LGBTIQ+ del municipio, con el apoyo de funcionarios de la Alcaldía Municipal.	\$3.500.000	\$20.000.000
	\$10.500.000	\$268.000.000

Todos Iguales con Salud Diversa.

Eje: Salud Integral:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**

Objetivo: Garantizar el derecho a la salud, a través del acceso de los servicios de esta con equidad y sin discriminación por su orientación sexual e identidad de género, de la población LGBTIQ+ del municipio de Yumbo.

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	Bienestar Social	Salud
Anualmente hacer 2 actividades que disminuyan las barreras interpuestas por el sector salud para atender a la comunidad diversa.		\$30.000.000
Anualmente realizar 2 actividades de humanización de la salud con enfoque diferencial que permita el respeto a la orientación sexual y prevea discriminación de género, realizado en todo el sector salud y en las entidades que hacen parte de la ruta de atención.		\$15.000.000
Capacitar semestralmente en enfoque diferencial a las y los funcionarios que hacen parte de la ruta de atención, con sus respectivos acompañamientos y seguimientos.	\$3.500.000	
Una actividad semestral de salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial para la población LGBTIQ+.	\$5.000.000	
Una actividad anual de salud física implementada para la población LGBTIQ+.	\$5.000.000	
Garantizar la transversalización en los programas de salud, para brindar una atención de calidad y diferenciar a la población LGBTIQ+, basada en su orientación sexual e identidad de género.		\$1.300.000
Brindar apoyo para garantizar las citas, atención y seguimiento con especialistas endocrinólogos y ginecólogos para la comunidad LGBTIQ+ del municipio de Yumbo, asegurando asesorías y acompañamiento en la ruta para las personas que están haciendo transiciones de género y sexo.	\$3.500.000	
Garantizar programas de intervención psicosocial como: Manejos de adicciones, actividades comunitarias, intervención familiar, terapias individuales y familiares, una sexualidad responsable, intervención, ayuda educativa y utilización del tiempo libre.		\$15.000.000
Garantizar la articulación entre las entidades correspondientes para las campañas en Salud, realizando sinergia entre todos los involucrados.	\$3.500.000	
	\$20.500.000	\$61.300.000

Trabajando y Generando Vamos Progresando.

Eje: Emprendimiento y generación de ingresos.

Objetivo: Promover condiciones de equidad en el acceso al empleo, generación de ingresos y desarrollo empresarial de la población LGBTIQ+.

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	Bienestar Social	Desarrollo Económico
Un programa diseñado para proteger los derechos económicos de la población LGBTIQ+.		\$10.000.000
Diseñar anualmente 2 actividades que brinden recursos o capital semilla para promover los emprendimientos de la población LGBTIQ+.	\$15.000.000	\$20.000.000
Realizar anualmente un estudio y análisis de intereses laborales y productivos de la población LGBTIQ+, con el fin de erradicar estigmas sociales.		\$43.000.000
Garantizar que en los planes de acción se realice transversalización en los programas productivos en las administraciones municipales, garantizando el acceso a la población LGBTIQ+.	\$3.500.000	\$43.000.000
Promover por parte de la administración municipal que el operador u operadores del rubro que es destinado para la población LGBTIQ+ sea una fundación donde sus estatutos específicos velen por los derechos, deberes y garantías de la comunidad LGBTIQ+.	\$3.500.000	
Semestralmente realizar formaciones a la población LGBTIQ+, en relación al emprendimiento, producción, comercialización y legalización de unidades productivas.	\$3.500.000	\$20.000.000
	\$25.500.000	\$136.000.000

LGBTIQ+ Por un Futuro Político y Social.

Eje: Participación social y política.



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Objetivo: garantizar espacios de participación, teniendo como referencia las necesidades, intereses, derechos humanos, orientación sexual e identidad de género LGBTIQ+, posibilitando la aplicabilidad de los derechos civiles y el desarrollo de una democracia participativa en el municipio de Yumbo.

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	Bienestar Social
Semestralmente realizar procesos organizativos a través de un ejercicio de seguimiento y veeduría de la política pública.	\$3.500.000
Anualmente realizar formaciones y empoderamiento para desarrollar habilidades para la incidencia política de la población LGBTIQ+.	\$3.500.000
Tener participación en los diferentes comités y espacios de toma de decisiones ciudadana implementados en las Secretarías, dependencias y entes descentralizados del municipio de Yumbo, así sean con diferentes enfoques deferenciales.	\$3.500.000
Invitar a la población LGBTIQ+ para que participe en el consejo territorial de planeación.	
Fomentar el acceso a medios de comunicación de manera positiva y participativa, utilizando el lenguaje incluyente.	\$3.500.000
Realizar una estrategia anual para fortalecer la participación de la población LGBTIQ+ en las juntas administradoras locales, juntas de acción comunal, comités locales y demás espacios de participación y toma de decisiones.	\$3.500.000
Anualmente realizar capacitaciones a funcionarios de la alcaldía municipal como lo estipula la ordenanza departamental 339 de 2011.	\$3.500.000
Garantizar anualmente enlaces de la población LGBTIQ+ y se encargue de promover y socializar el reconocimiento de los derechos y participación activa de la población dentro del municipio de Yumbo.	\$15.000.000
	\$36.000.000

Cultura, Recreación y Deporte, Yumbo Activo.

Eje: Cultura, Recreación y Deporte.

Objetivo: Garantizar la participación en espacios lúdicos, pedagógicos, recreativos, deportivos y culturales para la población LGBTIQ+, para permitir su visibilización, inclusión y fortalecimiento de habilidades individuales y grupales.

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	Bienestar Social	IMCY	IMDERTY
Garantizar la visibilización y fortalecimiento los sectores culturales de la población LGBTIQ+ en el municipio de Yumbo.		\$35.000.000	
Realizar anualmente una semana con actividades representativas de la comunidad, que sirvan de apoyo a la reconstrucción de la memoria y cultura de la población LGBTIQ+, el crecimiento personal y generación de actitudes positivas, orgullo, conmemoraciones, ferias y demás actividades que representen a la comunidad diversa.	\$50.000.000		
Semestralmente realizar iniciativas deportivas, culturales y recreativas propuestas planteadas y ejecutadas por la población LGBTIQ+.	\$10.000.000	\$1.000.000	\$3.000.000
Garantizar anualmente 3 espacios culturales, recreativos y deportivos libres de discriminación por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	\$4.000.000	\$3.000.000
Entregar anualmente actividades diseñadas para fomentar el uso adecuado del tiempo libre de la Población LGBTIQ+.	\$3.500.000	\$27.000.000	\$5.000.000
Plasmar anualmente actividades en el plan de acción que garanticen el deporte social comunitario con monitores deportivos de la comunidad Diversa.			\$10.000.000
	\$67.000.000	\$67.000.000	\$21.000.000



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Derechos por Nuestros Sueños.

Eje: Convivencia Ciudadana y Derechos Humanos.

Objetivo: Garantizar el respeto de los Derechos Humanos de población LGBTIQ+ generando espacios de convivencia pacífica entre ellos.

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	Bienestar Social	Seguridad
4 capacitaciones anuales a funcionarias (os) públicos y contratistas sobre enfoque diferencial, atención incluyente, respeto a los Derechos Humanos, a la orientación sexual e identidad de género expuesta por personal idóneo de la comunidad LGBTIQ+.	\$3.500.000	\$3.500.000
Semestralmente realizar asesorías a entidades locales encargadas de implementación de la Política Pública del municipio de Yumbo.	\$3.500.000	
Anualmente realizar formación al personal de la Mega Estación, comisaría de familia, fiscalía del municipio de Yumbo, en el tema de enfoque diferencial, perspectiva de derechos humanos, respeto a la orientación sexual e igualdad de género.	\$3.500.000	\$3.500.000
Realizar acompañamiento jurídico a las personas que lo requieran para los casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	
Generación de espacios de diálogos, saberes y convivencias para disminuir la endodiscriminación para la población LGBTIQ+.	\$3.500.000	
Creación de un sistema de recepción y seguimiento a casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	
Inclusión de la Mesa Intersectorial y Mesa Diversa en el seguimiento de casos de vulneración a los derechos por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	
Dos capacitaciones en derechos, deberes y apropiación de conceptos de diversidad sexual a la población LGBTIQ+.	\$3.500.000	
Crear un observatorio (LGBTIQ+) en el municipio de Yumbo, que se encargue de identificar los delitos de odio, con su respectivo acompañamiento y su respectivo seguimiento.	\$3.500.000	
	\$31.500.000	\$7.000.000

LGTBIQ+ Por una Convivencia Digna.

Eje: Habitación y Territorio.

Objetivo: Fomentar espacios de participación social y ambiental, teniendo como referencia las necesidades, intereses, espacios de reunión para un sano esparcimiento, posibilitando la aplicabilidad de los derechos civiles y el desarrollo de una democracia participativa en el municipio de Yumbo.

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	IMVIYUMBO	Ambiente y Desarrollo Agropecuario
2 auxilios anuales de vivienda, garantizando vivienda digna para la población LGBTIQ+ que lo requiera y cumpla con los requerimientos establecidos.	\$30.000.000	
Actualizar los instrumentos que permiten identificar los posibles beneficiados, con el fin que sean menos drásticos con los requisitos que solicitan para la comunidad diversa, teniendo en cuenta que sus núcleos familiares no son como los que hacen parte de las caracterizaciones.	\$3.500.000	
Una casa que funcione como centro de atención para la comunidad LGBTIQ+, con el fin de establecer un lugar que sirva exclusivamente para las reuniones de la comunidad diversa.		\$5.000.000
Apoyar iniciativas de recuperación de zonas verdes en espacios públicos, con articulación de la comunidad LGBTIQ+		\$5.000.000
	\$33.500.000	\$5.000.000





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

**Parágrafo Primero:** A través del presupuesto general del Municipio de Yumbo, se destinarán para el año 2023, la suma de setecientos ochenta y nueve millones trescientos mil pesos MCTE (\$789.300.000), para la ejecución del presente plan de acción.

**Parágrafo Segundo:** Corresponderá al Alcalde Municipal con apoyo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación, construir los planes de acción de las vigencias y periodos futuros, los cuales se adoptarán por decreto.

**Artículo 12. Financiación:** Para la financiación de la Política Pública, la Alcaldía de Yumbo identificará y determinará los recursos sectoriales a través del presupuesto general del Municipio de Yumbo, destinando los recursos en cada inicio del periodo de Gobierno. Estos recursos se obtendrán, por medio de la socialización de las actividades adscritas al plan de acción, es por ello, que se generan planes de transversalización que permita una articulación intersectorial entre las dependencias y entes descentralizados que conforman la estructura municipal, a través de las asignaciones presupuestales existentes para integrar de manera efectiva, acciones que propendan por la garantía de derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ y su bienestar, haciendo de Yumbo un municipio inclusivo, igualitario y equitativo para la habitualidad de la comunidad LGBTIQ+.

**Artículo 13. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**“PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Dado en la sala de sesiones del Conejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca en \_\_\_\_\_

**HORACIO CASTILLO PABON**  
Presidente Concejo Municipal

**MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Eliud Montoya Vasco - Asesor -PADY-  
Revisión 1: María Luisa Valencia Piedrahita, Abogada de Bienestar Social y Participación  
Aprobó: Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez, Especialista en Gestión Pública, Secretaría de Bienestar Social y Participación



**Alcaldía  
de Yumbo**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### PROYECTO DE ACUERDO

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**

Honorables Concejales:

Presento a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA Adoptar la Política Pública para la comunidad LGBTIQ+ del Municipio de Yumbo, "Creemos en un Yumbo sin Etiquetas" para la promoción y garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas, cuyo conjunto de disposiciones se encuentra debidamente soportado en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la garantía de los derechos de la comunidad diversa del municipio de Yumbo.

En reuniones con la comunidad LGBTIQ+ del Municipio de Yumbo, se establecen diferentes propuestas que son planteadas como Ejes y objetivos para realizar el plan de acción de la política pública.

Es por lo anterior que atendiendo a las necesidades de la comunidad LGBTIQ+, se establecen para la construcción del Plan de Acción de la Política Pública, 7 ejes con sus respectivas líneas de acción. Apuntando a impactar los diferentes ámbitos territoriales, sociales, económicos, saludables, garantizando derechos y de protección en los que se encuentran inmersas las personas que pertenecen a la comunidad LGBTIQ+, desde sus diversidades y diferencias.

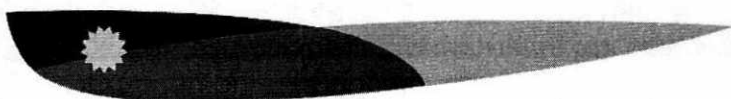
Por medio de reuniones con los Secretarios de despacho y Gerentes de las Dependencias, se logro llegar a consensos para adjuntar presupuestos a las diferentes actividades propuestas por la comunidad LGBTIQ+. Los cuales se exponen en este documento.

Ejes, Objetivos y Actividades

Educación y formación para un futuro mejor.

Eje: Educación y Formación para un Desarrollo Integral.

Objetivos: Implementar en Yumbo una educación incluyente y participativa con un enfoque diferencial basada en el respeto a los derechos humanos, a la orientación sexual e identidad de género.





Alcaldía  
de Yumbo

<b>PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO</b>	<b>Bienestar Social</b>	<b>Educación</b>
La Secretaría de Educación incluye en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el enfoque diferencial, con planes, programas y proyectos dirigidos al respeto de la orientación sexual e identidad de género.		\$40.000.000
Anualmente crear un proceso formativo que incluya una sensibilización y respeto a la orientación sexual dirigido hacia personas mayores. Es fundamental vincular a estas poblaciones en las acciones que se desarrollan desde el estado y otros sectores.	\$3.500.000	\$20.000.000
Becas anuales que sean exclusivas para la comunidad LGBTIQ+ sin límite de edad.		\$4.000.000
10 capacitaciones anuales en Escuela de padres para el libre desarrollo de orientación sexual y de identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con apoyo psicosocial, dictadas por personal idóneo de la población LGBTIQ+ Del Municipio Yumbo.	\$3.500.000	\$20.000.000
Mensualmente realizar Orientación y seguimiento a los padres que tengan hijos con diversidad o identidad de género diferente.		\$40.000.000
Actualizar cada 2 años los manuales de convivencia de todas las Instituciones Educativas, donde se plasme el respeto por la orientación sexual e identidad de género, como ejes centrales del libre desarrollo de la personalidad.		\$40.000.000
Programas de educación formal, técnica, tecnológica y universitaria orientados a mayor accesibilidad y permanencia de la población LGBTIQ+.		\$4.000.000
Capacitar semestralmente al personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas en el tema de educación con énfasis en género y diversidad sexual.		\$80.000.000
Realizar 4 capacitaciones al año en: talleres de emprendimiento, de liderazgo, del ser, de manualidades, deportivos y recreativos, dictados por personal Idóneo de la comunidad LGBTIQ+ del municipio, con el apoyo de funcionarios de la Alcaldía Municipal.	\$3.500.000	\$20.000.000
	\$10.500.000	\$268.000.000





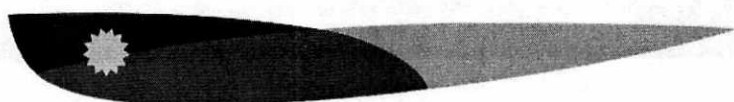
**Alcaldía  
de Yumbo**

Todos Iguales con Salud Diversa.

Eje: Salud Integral:

Objetivo: Garantizar el derecho a la salud, a través del acceso de los servicios de esta con equidad y sin discriminación por su orientación sexual e identidad de género, de la población LGBTIQ+ del municipio de Yumbo.

<b>PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO</b>	<b>Bienestar Social</b>	<b>Salud</b>
Anualmente hacer 2 actividades que disminuyan las barreras interpuestas por el sector salud para atender a la comunidad diversa.		\$30.000.000
Anualmente realizar 2 actividades de humanización de la salud con enfoque diferencial que permita el respeto a la orientación sexual y prevea discriminación de género, realizado en todo el sector salud y en las entidades que hacen parte de la ruta de atención.		\$15.000.000
Capacitar semestralmente en enfoque diferencial a las y los funcionarios que hacen parte de la ruta de atención, con sus respectivos acompañamientos y seguimientos.	\$3.500.000	
Una actividad semestral de salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial para la población LGBTIQ+.	\$5.000.000	
Una actividad anual de salud física implementada para la población LGBTIQ+.	\$5.000.000	
Garantizar la transversalización en los programas de salud, para brindar una atención de calidad y diferenciar a la población LGBTIQ+, basada en su orientación sexual e identidad de género.		\$1.300.000
Brindar apoyo para garantizar las citas, atención y seguimiento con especialistas endocrinólogos y ginecólogos para la comunidad LGBTIQ+ del municipio de Yumbo, asegurando asesorías y acompañamiento en la ruta para las personas que están haciendo transiciones de género y sexo.	\$3.500.000	
Garantizar programas de intervención psicosocial como: Manejos de adicciones, actividades comunitarias, intervención familiar, terapias individuales y familiares, una sexualidad responsable, intervención, ayuda educativa y utilización del tiempo libre.		\$15.000.000







**Alcaldía  
de Yumbo**

Garantizar la articulación entre las entidades correspondientes para las campañas en Salud, realizando sinergia entre todos los involucrados.	\$3.500.000	
	\$20.500.000	\$61.300.000

Trabajando y Generando Vamos Progresando.

Eje: Emprendimiento y generación de ingresos.

Objetivo: Promover condiciones de equidad en el acceso al empleo, generación de ingresos y desarrollo empresarial de la población LGBTIQ+.

<b>PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO</b>	<b>Bienestar Social</b>	<b>Desarrollo Económico</b>
Un programa diseñado para proteger los derechos económicos de la población LGBTIQ+.		\$10.000.000
Diseñar anualmente 2 actividades que brinden recursos o capital semilla para promover los emprendimientos de la población LGBTIQ+	\$15.000.000	\$20.000.000
Realizar anualmente un estudio y análisis de intereses laborales y productivos de la población LGBTIQ+, con el fin de erradicar estigmas sociales.		\$43.000.000
Garantizar que en los planes de acción se realice transversalización en los programas productivos en las administraciones municipales, garantizando el acceso a la población LGBTIQ+.	\$3.500.000	\$43.000.000
Promover por parte de la administración municipal que el operador u operadores del rubro que es destinado para la población LGBTIQ+ sea una fundación donde sus estatutos específicos velen por los derechos, deberes y garantías de la comunidad LGBTIQ+.	\$3.500.000	
Semestralmente realizar formaciones a la población LGBTIQ+, en relación al emprendimiento, producción, comercialización y legalización de unidades productivas.	\$3.500.000	\$20.000.000
	<b>\$25.500.000</b>	<b>\$136.000.000</b>





**Alcaldía  
de Yumbo**

LGBTIQ+ Por un Futuro Político y Social.

Eje: Participación social y política.

Objetivo: garantizar espacios de participación, teniendo como referencia las necesidades, intereses, derechos humanos, orientación sexual e identidad de género LGBTIQ+, posibilitando la aplicabilidad de los derechos civiles y el desarrollo de una democracia participativa en el municipio de Yumbo.

<b>PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO</b>	<b>Bienestar Social</b>
Semestralmente realizar procesos organizativos a través de un ejercicio de seguimiento y veeduría de la política pública.	\$3.500.000
Anualmente realizar formaciones y empoderamiento para desarrollar habilidades para la incidencia política de la población LGBTIQ+.	\$3.500.000
Tener participación en los diferentes comités y espacios de toma de decisiones ciudadana implementados en las Secretarías, dependencias y entes descentralizados del municipio de Yumbo, así sean con diferentes enfoques deferenciales.	\$3.500.000
Invitar a la población LGBTIQ+ para que participe en el consejo territorial de planeación.	
Fomentar el acceso a medios de comunicación de manera positiva y participativa, utilizando el lenguaje incluyente.	\$3.500.000
Realizar una estrategia anual para fortalecer la participación de la población LGBTIQ+ en las juntas administradoras locales, juntas de acción comunal, comités locales y demás espacios de participación y toma de decisiones.	\$3.500.000
Anualmente realizar capacitaciones a funcionarios de la alcaldía municipal como lo estipula la ordenanza departamental 339 de 2011.	\$3.500.000
Garantizar anualmente enlaces de la población LGBTIQ+ y se encargue de promover y socializar el reconocimiento de los derechos y participación activa de la población dentro del municipio de Yumbo.	\$15.000.000
	<b>\$36.000.000</b>

Cultura, Recreación y Deporte, Yumbo Activo.

Eje: Cultura, Recreación y Deporte.

Objetivo: Garantizar la participación en espacios lúdicos, pedagógicos, recreativos, deportivos y culturales para la población LGBTIQ+, para permitir su visibilización, inclusión y fortalecimiento de habilidades individuales y grupales.





Alcaldía  
de Yumbo

<b>PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO</b>	<b>Bienestar</b>	<b>IMCY</b>	<b>IMDERTY</b>
Garantizar la visibilización y fortalecimiento los sectores culturales de la población LGBTIQ+ en el municipio de Yumbo.		\$35.000.000	
Realizar anualmente una semana con actividades representativas de la comunidad, que sirvan de apoyo a la reconstrucción de la memoria y cultura de la población LGBTIQ+, el crecimiento personal y generación de actitudes positivas, orgullo, conmemoraciones, ferias y demás actividades que representen a la comunidad diversa.	\$50.000.000		
Semestralmente realizar iniciativas deportivas, culturales y recreativas propuestas y ejecutadas por la población LGBTIQ+.	\$10.000.000	\$1.000.000	\$3.000.000
Garantizar anualmente 3 espacios culturales, recreativos y deportivos libres de discriminación por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	\$4.000.000	\$3.000.000
Entregar anualmente actividades diseñadas para fomentar el uso adecuado del tiempo libre de la Población LGBTIQ+.	\$3.500.000	\$27.000.000	\$5.000.000
Plasmar anualmente actividades en el plan de acción que garanticen el deporte social comunitario con monitores deportivos de la comunidad Diversa.			\$10.000.000
	\$67.000.000	\$67.000.000	\$21.000.000

Derechos por Nuestros Sueños.

Eje: Convivencia Ciudadana y Derechos Humanos.

Objetivo: Garantizar el respeto de los Derechos Humanos de población LGBTIQ+ generando espacios de convivencia pacífica entre ellos.





Alcaldía  
de Yumbo

PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO	Bienestar Social	Seguridad
4 capacitaciones anuales a funcionarias (os) públicos y contratistas sobre enfoque diferencial, atención incluyente, respeto a los Derechos Humanos, a la orientación sexual e identidad de género expuesta por personal idóneo de la comunidad LGBTIQ+.	\$3.500.000	\$3.500.000
Semestralmente realizar asesorías a entidades locales encargadas de implementación de la Política Pública del municipio de Yumbo.	\$3.500.000	
Anualmente realizar formación al personal de la Mega Estación, comisaría de familia, fiscalía del municipio de Yumbo, en el tema de enfoque diferencial, perspectiva de derechos humanos, respeto a la orientación sexual e igualdad de género.	\$3.500.000	\$3.500.000
Realizar acompañamiento jurídico a las personas que lo requieran para los casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	
Generación de espacios de diálogos, saberes y convivencias para disminuir la endodiscriminación para la población LGBTIQ+.	\$3.500.000	
Creación de un sistema de recepción y seguimiento a casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	
Inclusión de la Mesa Intersectorial y Mesa Diversa en el seguimiento de casos de vulneración a los derechos por orientación sexual e identidad de género.	\$3.500.000	
Dos capacitaciones en derechos, deberes y apropiación de conceptos de diversidad sexual a la población LGBTIQ+.	\$3.500.000	
Crear un observatorio (LGBTIQ+) en el municipio de Yumbo, que se encargue de identificar los delitos de odio, con su respectivo acompañamiento y su respectivo seguimiento.	\$3.500.000	
	\$31.500.000	\$7.000.000

LGTBIQ+ Por una Convivencia Digna.  
Eje: Habitación y Territorio.

Objetivo: Fomentar espacios de participación social y ambiental, teniendo como referencia las necesidades, intereses, espacios de reunión para un sano







**Alcaldía**  
de Yumbo

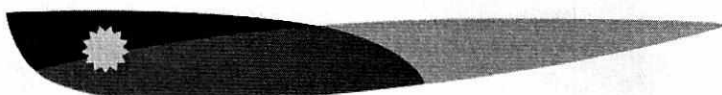
esparcimiento, posibilitando la aplicabilidad de los derechos civiles y el desarrollo de una democracia participativa en el municipio de Yumbo.

<b>PLAN DE ACCIÓN RETROALIMENTADO</b>	<b>IMVIYUMBO</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Agropecuario</b>
2 auxilios anuales de vivienda, garantizando vivienda digna para la población LGBTIQ+ que lo requiera y cumpla con los requerimientos establecidos.	\$30.000.000	
Actualizar los instrumentos que permiten identificar los posibles beneficiados, con el fin que sean menos drásticos con los requisitos que solicitan para la comunidad diversa, teniendo en cuenta que sus núcleos familiares no son como los que hacen parte de las caracterizaciones.	\$3.500.000	
Una casa que funcione como centro de atención para la comunidad LGBTIQ+, con el fin de establecer un lugar que sirva exclusivamente para las reuniones de la comunidad diversa.		
Apoyar iniciativas de recuperación de zonas verdes en espacios públicos, con articulación de la comunidad LGBTIQ+		\$5.000.000
	\$ 33.500.000	\$ 5.000.000

Es por ello que se creó la necesidad de construir e implementar políticas públicas que centren su intervención a nivel macro teniendo en cuenta las particularidades y necesidades del contexto de la población que atienden, y a su vez garanticen el acceso a la oferta de servicios ofrecidos por el municipio y el gobierno, teniendo en cuenta que con el tiempo la participación, la inclusión, los derechos fundamentales y el ámbito productivo han ido cambiado, aumentando las problemáticas sociales.

#### JUSTIFICACION Y BASE LEGAL

Establecer los lineamientos para la garantía y protección de los derechos de las personas de la población Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer, entre otros (LGBTIQ+) en el municipio de Yumbo. en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.





Alcaldía  
de Yumbo

De acuerdo a los hallazgos generados a través del diagnóstico, es posible establecer que los sujetos de investigación, se agrupan alrededor del término cisgénero, el cual su identidad de género coincide con el sexo asignado al momento de nacer, fue posible evidenciar las representaciones socioculturales que se tejen alrededor de la identidad. Por otra parte, la población encuestada oscila entre 18 y 34 años con un porcentaje de 63,2%, lo cual nos muestra que la población joven tiene la posibilidad de incidir en el desarrollo de mejorar su calidad de vida.

El desarrollo de la caracterización de la población LGBTIQ+ del municipio de Yumbo, se convirtió en un herramienta necesaria para la construcción de la política pública, dando respuesta a la necesidad de generar estrategias de inclusión y participación que le permitan a la población mejorar su estilo de vida y promover la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta que ha sido una población golpeada constantemente por los atropellos de las construcciones socioculturales patriarcales y moralistas, estos resultados se articulan con investigaciones previas, desarrolladas en diferentes contextos, en los cuales la poca participación, discriminación e inclusión, suelen tener patrones comunes, afectando económica, social y psicológica a la población LGBTIQ+.

Por ello, la participación de la población LGBTIQ+, genera y permite un acto voluntario, el cual da como resultado que estas personas tomen parte de un colectivo; en palabras de Alfonso Torres (2001) "La participación se encuentra dada por la posibilidad de los individuos y colectivos sociales de incidir en la toma de decisiones frente a asuntos públicos o particulares que los afecten".

A continuación, se revisará el marco normativo nacional que tiene que ver con los sectores sociales LGBTI

Constitución Política de Colombia. (Congreso)

Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, (...).

Art. 5. (...) Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, (...).

Art. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley (...).

Art. 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad (...).

Art. 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de condiciones, (...). El estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Decreto 2893 de 2011. (Ministerio del Interior)

Art. 13, Numeral 2. Diseñar programas de asistencia técnica, social y apoyo para las comunidades Indígenas, Rom, y población LGBTI.

Art. 13, Numeral 5. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a





**Alcaldía  
de Yumbo**

comunidades (...) y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBTI.

Sentencias. (Corte Suprema)

Sentencia C-075/07 Tema: Reconocimiento de patrimoniales de compañeros permanentes homosexuales y unión marital de hecho

Sentencia C-811/07 Tema: Derecho de afiliación como beneficiarios al régimen de seguridad social a parejas del mismo sexo

Sentencia C-336/08 Tema: Derecho a la pensión de sobrevivientes en parejas de homosexuales.

Sentencia C-283/11 Tema: Reconocimiento a las parejas del mismo sexo que viven en unión libre el derecho de porción conyugal

Sentencia T-314/11 Tema: Acción de tutela contra particulares que organizan eventos, sobre la negativa de ingreso a personas transgeneristas a establecimientos o eventos abiertos al público.

Atentamente,



**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Eliud Montoya Vasco - Asesor -PADY- <sup>EP</sup>

Revisión 1: María Luisa Valencia Piedrahita, Abogada de Bienestar Social y Participación

Revisión 2: Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez, Especialista en Gestión Pública, Secretaría de Bienestar Social y Participación

Visto Bueno: Jesús Miller Díaz Arboleda, Secretario Jurídico de Yumbo

Aprobó: John Jairo Santamaría Perdomo, Alcalde Municipal de Yumbo, "Gobierno Creemos en Yumbo, 2019-2023"



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



103-08-01 129  
Yumbo (V), 27 de Marzo de 2023

Doctor  
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Alcalde del Municipio de Yumbo (V)

Ref. Concepto Jurídico proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud recibida por parte de la Secretaría de Bienestar Social y Participación, en la que se requiere concepto para la tramitación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la política pública LGBTUIQ+, nos permitimos indicar:

Desde la Constitución, en su preámbulo, se ha dispuesto que "[t]odas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados", de manera que en ejercicio de tan importante prerrogativa, las personas han venido construyendo sectores y tejidos sociales de gran importancia, en virtud de los cuales se expresan no solo reflejando su identidad de género y orientación sexual, sino que también, denunciando todo tipo de actos, abusos, discriminaciones y vulneraciones de las cuales son objeto, precisamente por su orientación o por ser parte de dichos grupos de interés.

No son pocos los informes, actas, tratados, estudios y convenios, emitidos por los organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los que se manifiesta la preocupación en torno a los actos de violencia y discriminación en contra de individuos a causa de su orientación sexual, y la obligación de respetar la identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, ya que se tratan de categorías protegidas.

En Colombia, la trazabilidad constitucional tampoco es poca, pues en diversas sentencias la Corte se ha pronunciado abordando temas como el goce efectivo de derechos en razón a la intersexualidad, la orientación sexual e identidad de género diversas y estándares de protección (cambio de nombre, unión marital, matrimonio, registro civil y seguridad social), entre otros, con lo que se ha coadyuvado con el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Así mismo, la Corte también ha exhortado al Ministerio del Interior para articular "una política pública integral, nacional, constante y unificada con los entes territoriales para el sector LGBTI, que posibilite su socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas".





Alcaldía  
de Yumbo

Por otro lado, en desarrollo de todo este contexto, el Gobierno Nacional incluyó dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 expedido por la ley 1753 de 2015, que *"el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI"*.

Así mismo, el Gobierno nacional cuenta con el Decreto 762 de 2018 del 7 de mayo, por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En este sentido, el Municipio de Yumbo por medio de Decreto No 115 del 17 de mayo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA INTERSECTORIAL DE TRABAJO PARA LA COMUNIDAD LGBTI DEL MUNICIPIO DE YUMBO", ya que los artículos 2, 13, 40, 103 de la Constitución Política de Colombia establecen los criterios y mecanismos para garantizar la participación efectiva en la construcción del país, así como la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, el acuerdo 012 del 30 de agosto del 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, CREEMOS EN YUMBO" en el cual se encuentra el indicador "Plan de acción en la implementación de la política pública LGTBIQ+, formulado" debe ser realizado en este mismo periodo por la Secretaría de Bienestar Social y Participación.

De acuerdo con lo anterior se creó la necesidad de construir e implementar políticas públicas que centren su intervención a nivel macro teniendo en cuenta las particularidades y necesidades del contexto de la población que atienden, y a su vez garanticen el acceso a la oferta de servicios ofrecidos por el municipio y el gobierno, teniendo en cuenta que con el tiempo la participación, la inclusión, los derechos fundamentales y el ámbito productivo han ido cambiado, aumentando las problemáticas sociales.

En aras de garantizar y visibilizar los derechos de la población LGTBIQ+ del Municipio de Yumbo, es necesario adoptar una política pública para la comunidad y de esta manera articular los esfuerzos institucionales en pro de acciones efectivas para los ciudadanos pertenecientes a esta comunidad, con la finalidad de que sientan el apoyo del estado.

Que el acto administrativo por medio del cual se pretende adoptar la política pública LGTBIQ+ fue elaborado siguiendo la estructura utilizada por el Gobierno Nacional, en el Decreto 762 de 2018, por medio de la cual se adoptó la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, el cual contiene:

- Objeto



Alcaldía  
de Yumbo

- Objetivos específicos
- Ejes estratégicos
- Ámbito de aplicación
- Enfoques
- Definiciones
- Principios
- Creación de instancias, organismos consultivos y de seguimiento
- Funciones de dichos organismos
- Plan de Acción, implementación, seguimiento y evaluación

Que el señor Alcalde Municipal se encuentra facultado para presentar el presente proyecto de acuerdo, de acuerdo con las facultades y atribuciones que le son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Numeral 5°, que indica: "Son atribuciones del alcalde: (...). 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)", además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, con relevancia de aquella establecida en el numeral 1° del literal a) que señala como atribución del alcalde: "Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio"

Que de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 el proyecto de acuerdo cuenta con unidad de materia y se encuentra acompañado de una exposición de motivos.

Por lo anterior, se considera viable que se de trámite al proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", por encontrarse ajustado a derecho.

Finalmente se aclara que esta Política Pública es una construcción eminentemente técnica, cuya elaboración correspondió en su integridad a la Secretaría de Bienestar Social y Participación, por lo cual se revisaron los aspectos de viabilidad jurídicos en cuanto al acto administrativo de adopción, utilizando como guía normativa el Decreto 762 de 2018, el cual como se dijo anteriormente, adoptó la política nacional y por tanto sirve de guía para adoptar nuestra política territorial.

Cordialmente,

JESÚS MILLER DÍAZ ARBOLEDA  
Secretario Jurídico

MARLÓN FERNANDO MORENO TELLEZ  
Profesional Especializado – Secretaria Jurídica

Yumbo, Marzo 07 del 2023

Doctor

**NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ**

Secretario de Bienestar Social y Participación Ciudadana  
Municipio de Yumbo

**Referencia.:** Concepto Jurídico– Objeto: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGENEROS, TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER, ENTRE OTROS (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito dirigirme a su Despacho, con el fin de emitir mi concepto jurídico favorable con relación a la celebración del proyecto de acuerdo señalado en la referencia, pues el mismo se ajusta a lo dispuesto por el reconocimiento de las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas – LGBTIQ+ como fenómeno de estudio cobra interés después de la segunda guerra mundial, cuando surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como respuesta a los diferentes actos de violencia, prejuicios, estereotipos y discriminaciones que sufren las personas por su orientación sexual e identidad de género en el entorno social y laboral.

Debemos de tener en cuenta que la población LGBTIQ+ se encuentra en estado de vulnerabilidad debido a los constantes atropellos basados en su condición sexual, tal como lo informa las organizaciones de derecho, por lo cual, se ve la necesidad de formular políticas públicas que garanticen la protección de la población LGBTIQ+.

En Colombia la comunidad LGBTIQ+ ha logrado avances significativos frente al reconocimiento de la población, fundamentado en la constitución política de Colombia y la posición de la corte constitucional, en donde se establece que el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer, incluyendo los colectivos que no están representados en la sigla LGBTIQ+ a través del Ministerio del Interior, e impulsar ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de la población LGBTIQ+.

El desarrollo de la caracterización de la población LGBTIQ+ del municipio de Yumbo, se convirtió en un herramienta necesaria para la construcción de la política pública, dando respuesta a la necesidad de generar estrategias de inclusión y participación que le permitan a la población mejorar su estilo de vida y promover la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta que ha sido una población golpeada constantemente por los atropellos de las construcciones socioculturales patriarcales y moralistas, estos resultados se articulan con investigaciones previas, desarrolladas en diferentes contextos, en los cuales la poca participación, discriminación e inclusión, suelen tener patrones comunes, afectando económica, social y psicológica a la población LGBTIQ+. Es pertinente mencionar que más de la mitad de la población manifestó que la falta de tiempo viene siendo una de las principales causas de la no participación en movimientos sociales, organizaciones y/o escenarios de incidencia política.

Por ello, la participación de la población LGBTIQ+, genera y permite un acto voluntario, el cual da como resultado que estas personas tomen parte de un colectivo; en palabras de Alfonso Torres (2001) “La participación se encuentra dada por la posibilidad de los individuos y colectivos sociales de incidir en la toma de decisiones frente a asuntos públicos o particulares que los afecten”.

Considerando los antecedentes expuestos, se establecen los significados y necesidades que impulsan a la participación de la población LGBTIQ+, en espacios de incidencia política, redes comunitarias u organizaciones sociales en relación al mejoramiento de la calidad de vida, teniendo en cuenta la perspectiva de género, como herramienta para fortalecer los aspectos afectivos, relaciones socioeconómicos, socioculturales y políticas, en este sentido, la participación genera la posibilidad de tomar decisiones. Es así como se llega a ultimar las formas de participación, las cuales a su vez cumplen una función social y cultural, reforzando de manera clara



el bienestar del colectivo de acuerdo con el reconocimiento de sus roles activos que impulsan la seguridad, la dinámica social y su inclusión a lo social. No obstante, los encuestados indicaron la existencia de escenarios de participación en el municipio de Yumbo, y a su vez se desconocen los programas, proyectos y actividades que ofrece el municipio de Yumbo, por ello, es vital que la administración local amplíe la cobertura e implemente estrategias que promuevan la participación y efectiva, a través de herramientas de comunicación que permitan la socialización de la información, contribuyendo al pleno ejercicio de los derechos y desarrollo equitativo de la población LGBTIQ+. Es pertinente señalar que la población encuestada, solicita apoyo en capacitaciones, asesorías y seminarios en diversos temas que les permita adquirir y construir conocimientos, y a su vez garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Así mismo, proporcionar orientación psicológica, acompañamiento jurídico y cultural, por parte de las diferentes dependencias de la administración municipal, hay que mencionar, la importancia de incluir estrategias de proyectos productivos que incentiven a la población LGBTIQ+ a participar, teniendo en cuenta que las oportunidades es lo que más asusta a los encuestados, sobre todo cuando no se tienen ahorros, ya que la mayoría carece de capacidad financiera.

Es por ello que se creó la necesidad de construir e implementar políticas públicas que centren su intervención a nivel macro teniendo en cuenta las particularidades y necesidades del contexto de la población que atienden, y a su vez garanticen el acceso a la oferta de servicios ofrecidos por el municipio y el gobierno, teniendo en cuenta que con el tiempo la participación, la inclusión, los derechos fundamentales y el ámbito productivo han ido cambiado, aumentando las problemáticas sociales.

Con el paso del tiempo, y los cambios económicos, políticos y culturales que atraviesa el país; han surgido numerosas problemáticas sociales, vislumbrando la necesidad de nuevos escenarios de investigación, lo cual exige pensarse nuevas formas de resolver los problemas sociales y el fortalecimiento de las relaciones humanas, permitiendo la transformación en los contextos sociales.

De acuerdo a los datos consolidados en el presente informe se puede determinar que en el municipio de Yumbo, el índice de desempleo lo determinan como una falta de oportunidad que limita y valida las desigualdades sociales, ubicándolos en un grupo vulnerable del 47%, dicho porcentaje está asociado al bajo nivel de escolaridad; estos a su vez relacionados a factores económicos, sociales y/o familiares, lo cual disminuye el acceso a empleos de calidad y alta productividad, prolongando las crecientes *desigualdades* y las tensiones sociales, lo cual nos permite esclarecer que la educación en Colombia muestra que no se tiene acceso de manera igualitaria, por lo que es posible encontrar que cada persona accede a ella de la manera y por el tiempo que le es posible. Tal como lo refleja la muestra del 38,9% de las personas encuestadas indicaron no encontrarse afiliada en algún tipo de seguridad social, lo cual nos permite inferir que el municipio de Yumbo cuenta con la cobertura y los servicios en el plan obligatorio de salud subsidiada. Es por ello, que se hace necesario el diseño de políticas públicas incluyentes orientadas en el accionar de estrategias solidas de promoción y prevención que garanticen y vigilen el derecho fundamental de la salud de la población LGBTIQ+.

Yumbo.

La discusión de la política pública concerniente a la comunidad diversa del municipio de Yumbo se ha generado en espacios plurales convocados por la Secretaría de Bienestar Social y Participación. Se trataron alrededor de 7 ejes temáticos que se pueden nombrar como estratégicos para construir el plan de acción, los cuales son relacionados con la generación de ingresos, la educación, salud, cultura, deporte, vivienda, convivencia y participación social, todo con el fin de visibilizar de sus necesidades e intereses.

El marco normativo nacional que tiene que ver con los sectores sociales LGBTIQ+.

Constitución Política de Colombia. (Congreso)

Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, (...).

Art. 5. (...) Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, (...).

Art. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley (...).

Art. 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad (...).

Art. 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de condiciones, (...). El estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Decreto 2893 de 2011. (Ministerio del Interior)



Art. 13, Numeral 2. Diseñar programas de asistencia técnica, social y apoyo para las comunidades Indígenas, Rom, y población LGBTI.

Art. 13, Numeral 5. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades (...) y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBTI.

Sentencias. (Corte Suprema)

Sentencia C-075/07 Tema: Reconocimiento de patrimoniales de compañeros permanentes homosexuales y unión marital de hecho

Sentencia C-811/07 Tema: Derecho de afiliación como beneficiarios al régimen de seguridad social a parejas del mismo sexo

Sentencia C-336/08 Tema: Derecho a la pensión de sobrevivientes en parejas de homosexuales.

Sentencia C-283/11 Tema: Reconocimiento a las parejas del mismo sexo que viven en unión libre el derecho de porción conyugal

Sentencia T-314/11 Tema: Acción de tutela contra particulares que organizan eventos, sobre la negativa de ingreso a personas transgeneristas a establecimientos o eventos abiertos al público.

Dicho lo anterior, esta servidora considera que es viable adelantar el proceso de celebración del Proyecto de Acuerdo de la referencia, toda vez que reúne todos los requisitos establecidos en la Constitución, la ley, y en los documentos que sustentan la necesidad de su celebración.

Atentamente,

  
**MARIA LUISA VALENCIA PIEDRAHITA**  
Abogada contratista  
Secretaría de Bienestar Social y Participación